

LANUS, 10 MAY 2016

Nº 0214. -

R E S O L U C I O N

Visto que la Licenciada Judith Alejandra DANA, Legajo Nº 14133/6, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 9 de febrero de 2016 al 3 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, y

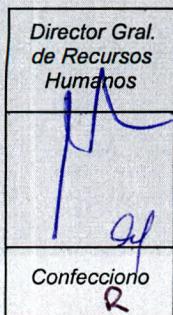
CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E**

- 1º. Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 9 de febrero de 2016 al 3 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la Licenciada Judith Alejandra DANA, Legajo Nº 14133/6, quien revista en un cargo categoría 182, con funciones de Psicóloga, Personal Profesional, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 603, Agrupamiento 9.-
- 2º. - La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

